



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/589/2021

SUJETO OBLIGADO: Mecanismo de Protección
Integral de Personas Defensoras de Derechos
Humanos y Periodistas de la Ciudad de México

EXPEDIENTE: DLT.122/2021

Ciudad de México a 09 de diciembre de 2021

JAFET RODRIGO BUSTAMANTE MORENO
COORDINADOR DE PONENCIA DEL COMISIONADO CIUDADANO
ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
PRESENTE

En atención a su oficio número MX09.INFODF/6CCB/2.4/134/2021, recibido el día 09 de diciembre de 2021, en el cual solicita a esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE) que emita una determinación sobre la procedencia o improcedencia del presunto incumplimiento de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado la Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México; así como del acuerdo de esa Ponencia del 26 de noviembre de 2021, mediante el cual se tuvo por admitida la denuncia ciudadana, en la que se señaló que el sujeto obligado presuntamente incumple con las obligaciones de transparencia dispuestas, en el artículo 172 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 164 de la Ley de la materia, se establece lo siguiente:

La denuncia se presentó ante este Instituto en contra del sujeto obligado Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México, por el presunto incumplimiento de sus obligaciones de transparencia. La denuncia correspondiente señala lo siguiente:

“Soy residente de 1er año de traumatología y ortopedia del Hospital Regional ISSEMYM Tlanepantla, el medio de comunicación GRUPO REFORMA, subió contenido con mi imagen sin mi consentimiento dañando mi imagen, dañándomela psicológica y socialmente, así como profesionalmente, mediante este medio solicito la revisión de mi caso para eliminación del contenido, u ocultar mi rostro de dicho contenido.”





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/589/2021

<i>Título</i>	<i>Nombre corto del formato</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Periodo</i>
172_índice de información reservada	A172_ índice-de-información-reservada		Todos los periodos

...”(Sic.)

De la denuncia transcrita se desprende que la persona denunciante señala que utilizaron su imagen sin su consentimiento causándole un daño psicológico, social, así como profesionalmente realizado por el Grupo Reforma. De manera que un particular publicó información utilizando su imagen lo que constituye un agravio en la protección de sus datos personales.

Por lo anterior, se informa que esta Dirección de Estado Abierto, Estudios no está facultada para dictaminar esta denuncia de conformidad con lo dispuesto por los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, así como 22, fracciones XI y XII del Reglamento Interior del Instituto, toda vez que no se trata de un incumplimiento a la Ley de Transparencia sino de una denuncia para la protección de sus derechos ARCO la cual deberá dictaminar la autoridad competente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

MTRO. ALDO ANTONIO TRAPERO MALDONADO
DIRECTOR DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

C.c.p. Archivo.
ATM/SQM/AMR



@InfoCdMex



Info CDMX



InfoCdMex



InfoCdMex

